

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL CAPÍTULO BOLIVIANO DE DERECHOS HUMANOS DEMOCRACIA Y DESARROLLO

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón y por otra parte, el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo, conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: (DE LAS PARTES).-

1. La **Universidad Mayor de San Simón**, Institución de Educación Superior, representada legalmente por el Rector Dr. Lucio Gonzáles Cartagena, con C.I. N° 835345 Cba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 44/11, de 31 de agosto de 2011; por el Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Manuel Monroy Delgadillo con C.I. 2619755 LP.; designado mediante Resolución Rectoral N°755/12, de 22 de noviembre de 2012y por la Jefa del Departamento de Interacción Social de Medicina DISMED/UMSS, Dra. Ana Santander López, designada mediante Resolución de Consejo Facultativo N° 226/12de 12 de diciembre de 2012, con domicilio legal en Avenida Aniceto Arce N° 0371, Teléfonos: 4531394, en adelante **DISMED-UMSS**.
2. **EL CAPÍTULO BOLIVIANO DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO**, con Resolución Prefectural de la Ciudad de La Paz, N° 102 de 6 de febrero de 2008, representada por su Directora Ejecutiva Lic. Lidia Lizeth del Rosario Estrada Sanga, con C.I. N° 4845652 LP., con Poder de Representación Legal N° 0778/2013, con domicilio legal en Avenida Ecuador esq. Pedro Salazar N° 2612, 2° piso, Sopocachi La Paz – Bolivia, teléfonos 2411985, a través del Proyecto Observatorio DDHH VIH-SIDA en Cochabamba; representado por el Responsable Cochabamba, Sr. Willmer Marcelo Galarza Mendoza, con C.I. 2603882 LP., designado mediante Contrato de Trabajo de fecha 1 de junio 2013, con domicilio legal en la calle España N° 280 Edificio Bolívar, Mezanine, teléfonos: 4527759-77944454, en adelante **CAPÍTULO BOLIVIANO**.

Habiendo verificado sus coincidencias y mutuo interés en el ámbito de los Derechos Humanos, Trabajo, Salud, Educación, Información, Incidencia Política, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, con enfoque de género, generacional e interculturalidad, respeto a los derechos de las personas que viven con VIH-SIDA, acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES).-

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión



social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

El **DISMED-UMSS**, creado por Resolución Facultativa N° 44/10 del 22 de abril del 2010, regularizado el 19 de agosto del 2010 según R.C.F. N° 147/10, avalada por Resolución Rectoral N° 119/11 de 18 de marzo de 2011. Es una Unidad de confluencia de las acciones de enseñanza, aprendizaje, investigación, producción del conocimiento, extensión de experiencias y producción de materiales didácticos relacionados con la interacción social, comunicación social, educación no formal y enseñanza abierta, tanto en el ámbito interno de la Facultad como fuera de ella. Relaciona y facilita el trabajo conjunto entre las Instituciones Gubernamentales y ONGs que realizan actividades de promoción y prevención de la salud. Es el medio por el que la Facultad de Medicina entra en contacto directo con el pueblo, propagando los resultados de la investigación, la cultura, la enseñanza, el arte y la técnica, recogiendo los aportes del conocimiento popular para su sistematización científica.

El **CAPITULO BOLIVIANO**, se caracteriza por realizar acciones que están orientadas a desarrollar estrategias de exigibilidad, vigilancia y justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) para fortalecer los procesos de democratización e implementación de estrategias de desarrollo sostenible, el Proyecto Observatorio DDHH VIH-SIDA en Cochabamba, es una organización que aglutina a organizaciones e instituciones de la sociedad que trabajan en la construcción de un modelo de desarrollo fundado en la democracia y en la promoción y el respeto integral de los derechos humanos.

Trabaja en tres líneas de acción: 1) Fortalecimiento Institucional, dirigido a mejorar su capacidad de gestión y potenciar sus acciones de incidencia y exigibilidad de derechos como instituciones; 2) Cultura de Derechos, enfocada a desarrollar en los diferentes públicos una cultura de derechos, a través de la implantación de procesos de formación en derechos humanos y DESC, dirigido tanto a representantes de organizaciones e instituciones sociales diversas; y 3) Exigibilidad y Justiciabilidad, línea de trabajo a partir de la que se ha incidido en la incorporación de enfoque de derechos en el proceso postconstituyente, a partir de la vigilancia y seguimiento a la construcción de la nueva normativa nacional especialmente aquella dirigida a la defensa y ejercicio de derechos humanos.

TERCERA: (DEL OBJETIVO GENERAL).- Lograr el fortalecimiento Interinstitucional mutuo del **DISMED-UMSS** y del **CAPÍTULO BOLIVIANO**, a través de la coordinación de actividades conjuntas.

Promover acciones comunes de cooperación en el campo educativo y laboral, ya sean a través de reuniones o talleres planificados con fines comunes.

CUARTA: (DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS).-

1. Promover la capacitación mutua en Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos



- Reproductivos, Derecho Laboral, Salud, Educación, Información, Incidencia Política, VIH - SIDA, comunicación con enfoque de género, generacional e interculturalidad.
2. Desarrollar la cooperación de ambas instancias en defensa de sus intereses y en las poblaciones en las que intervienen.
 3. Comprometer la participación de los miembros de ambas Instituciones para la optimización del presente convenio.
 4. Realizar todas las acciones necesarias que permitan lograr el fiel cumplimiento del presente convenio.

QUINTA: (DE LOS COMPROMISOS).-

Del DISMED-UMSS:

- Participar responsable, activa y positivamente en la prestación de servicios mutuos a través de talleres, charlas, debates, simposios, mesas redondas y otras actividades específicas preparadas para tal efecto mediante sus representantes o subalternos.
- Proporcionar información con la que cuenta sobre Derechos Humanos, vulneración de derechos, datos, estadísticas y otras que se consideren pertinentes o necesarias, relacionadas a la epidemia del VIH - SIDA en Bolivia.
- Facilitar la elaboración de materiales bibliográficos, afiches, trípticos, etc.
- Participación en actividades que desarrolle (ferias, seminarios, talleres, etc.)
- Apoyo en actividades de capacitación dirigida la población con la que trabaja.

Del CAPÍTULO BOLIVIANO:

- Participar responsable, activa y positivamente en la prestación de servicios mutuos a través de talleres, charlas, debates, simposios, mesas redondas, y otras actividades específicas preparadas para tal efecto mediante sus representantes o subalternos.
- Proporcionar información con la que cuenta el **CAPÍTULO BOLIVIANO**, que se considere pertinente o necesaria para el fortalecimiento del proyecto Trabajo Digno.
- Incluir en los materiales de difusión y promoción que elabore el **CAPÍTULO BOLIVIANO** del Observatorio de DDHH y VIH-SIDA, el "logotipo" del **DISMED/UMSS**, para su difusión a nivel departamental y nacional.
- Prohibir la participación de Instituciones ajenas que no son parte del presente convenio, sin previa firma de un convenio Interinstitucional.
- Facilitar materiales sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) al **DISMED/UMSS**.
- Apoyaren temas relacionados a los DESC.

SEXTA: (DE LAS ESPECIFICACIONES).- Queda establecido que el presente convenio se sujeta a políticas públicas de Derechos de Salud, Educación, asumido por el Gobierno Nacional visualizándose la posibilidad de mejorar, cambiar sobre lo establecido en el mismo.

SÉPTIMA: (DE LA VIGENCIA).- El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el cumplimiento de tres años calendario.



OCTAVA: (DE LA CONFORMIDAD).- En señal de conformidad, las partes antes mencionadas en la Clausula Primera, declaran su absoluta conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en constancia en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor, a los 5 días del mes de mayo de 2014.

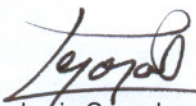
**POR EL CAPÍTULO BOLIVIANO DE DDHH,
DEMOCRACIA Y DESARROLLO**



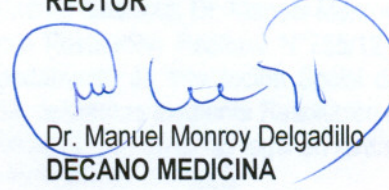
Lic. Lidia Lizeth Del Rosario Estrada Sanga
DIRECTORA EJECUTIVA

Sr. Willmer Marcelo Galarza Mendoza
**RESPONSABLE - COCHABAMBA
PROY. OBSERVATORIO DDHH VIH-SIDA**

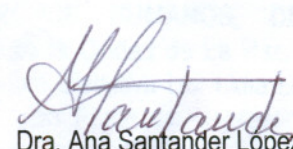
**POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN
SIMÓN**




Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR



Dr. Manuel Monroy Delgadillo
DECANO MEDICINA



Dra. Ana Santander Lopez
JEFA DISMED/UMSS



M.Sc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**